



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

RESOLUCIÓN No. 117

(03 de julio de 2026)

"Por Medio De La Cual Se ADJUDICA el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DE 2026 DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A RECURSOS CONCEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 2091 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Isidro E.S.E. de Alpujarra - Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 2024 y reglamentado por la Resolución No. 029 del 22 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que existe una necesidad urgente y estructural de contratar la adquisición de equipos médicos y biomédicos destinados al fortalecimiento institucional del Hospital San Isidro E.S.E. de Alpujarra - Tolima, en tanto la situación actual de la entidad refleja una profunda carencia de herramientas tecnológicas que permitan ejecutar de manera técnica diagnósticos certeros y procedimientos oportunos a la población.

Que el municipio de ALPUJARRA, situado en el norte del departamento del Tolima, se caracteriza por tener una población en su mayoría rural y de escasos recursos económicos, siendo el Hospital el único prestador público de servicios de salud en este municipio, sin contar con el equipamiento necesario para atender de manera digna y técnica los diagnósticos más frecuentes, entre ellos patologías agudas respiratorias y enfermedades crónicas no transmisibles.

Que el hospital no cuenta con recursos propios suficientes que permitan acometer inversiones significativas en equipamiento biomédico, motivo por el cual gestionó ante el Ministerio de Salud y Protección Social la consecución de recursos para tal fin.

Que mediante Resolución No. 2091 del 14 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se aprobó el proyecto presentado por la E.S.E. y se comprometieron los recursos para el fortalecimiento institucional en equipamiento biomédico.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Que, en consecuencia, el pasado 04 de mayo de 2026 se estructuraron los Estudios Previos Definitivos del proceso, en los cuales se determinó como objeto contractual: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA”, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, fijándose un presupuesto oficial estimado de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$954.189.388) M/CTE, IVA incluido y demás costos conexos.

Que mediante Resolución No. 106 del 10 de junio de 2026 se ordenó la APERTURA del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2026, se adoptó el pliego de condiciones preliminar y su cronograma, y se designó como miembros del Comité Asesor y Evaluador al Dr. JEISSON SANCHEZ, en su condición de asesor jurídico del HOSPITAL, a la doctora DIANA MARCELA LIS CAMPUZANO, en su calidad de asesora contable y financiera, y al Ingeniero Biomédico de la institución, para la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, respectivamente.

Que dentro de la etapa de observaciones al pliego de condiciones borrador se recibieron distintas peticiones relacionadas con la experiencia específica exigida, el perfil del ingeniero biomédico y los indicadores financieros solicitados, las cuales fueron resueltas por la Entidad, manteniéndose en firme las exigencias técnicas y de experiencia, y recalibrándose técnicamente los indicadores de liquidez (mayor o igual a 11.43) y de razón de cobertura de intereses (mayor o igual a 250.78), conforme quedó consignado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron nuevas observaciones el día 23 de junio de 2026, las cuales fueron atendidas y resueltas por la Entidad sin que se modificaran las condiciones habilitantes ya fijadas, dando así por cerrada la etapa de observaciones y consolidación del pliego definitivo.

Que, una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, se constató a través de la plataforma SECOP II que se presentó como única interesada y proponente la sociedad IMPSURMEDICALS S.A.S., identificada con el número de NIT 901.383.006-5, representada legalmente por el señor JAVIER STERLING BERMÚDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.264.847.

Que mediante Informe de Evaluación Preliminar, calendado el 24 de junio de 2026, el Comité Evaluador conceptuó que, si bien la propuesta de IMPSURMEDICALS S.A.S. cumplía con la generalidad de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, no se acreditó en debida forma la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondiente al periodo exigido, por lo cual dicho ítem se calificó como NO CUMPLE, corriéndose el traslado correspondiente para que el proponente subsanara dentro del término legal.



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Que, mediante Informe de Evaluación Definitiva, calendado el 02 de julio de 2026 a las 6:00 p.m., el Comité Evaluador validó que el proponente subsanó dentro del término conferido la observación formulada, aportando los soportes de pago de aportes a seguridad social correspondientes, razón por la cual se CONFIRMÓ que IMPSURMEDICALS S.A.S. CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, quedando HABILITADA para continuar en el proceso y participar en la Audiencia Pública de Subasta Inversa.

Que, siendo las 4:00 p.m. del 03 de julio de 2026, se celebró el Acta de Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la cual, al existir un único oferente habilitado, se dio aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa; motivo por el cual la asistencia del único oferente no era obligatoria.

Que, validada a través de la plataforma SECOP II la oferta económica presentada por IMPSURMEDICALS S.A.S., se constató que la misma asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$953.321.875) M/CTE, IVA incluido, valor que resultó INFERIOR al presupuesto oficial del proceso, desagregado por equipo individualmente, presentado en la moneda oficial colombiana y dentro del plazo conferido en el pliego de condiciones, por lo que no había lugar a puja o lance alguno, entendiéndose ratificada la oferta inicial.

Que, en mérito de lo anterior, el Comité Evaluador, a través de la referida Acta de Audiencia, recomendó a la Gerencia y ordenadora del gasto proceder a ADJUDICAR el contrato de la CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2026 al único interesado y habilitado, esto es, IMPSURMEDICALS S.A.S.

Que con base en todo lo en precedencia decantado y una vez cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, y conforme al artículo 11 numerales 1 y 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1882 de 2018, la Gerente del HOSPITAL, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y con las validaciones de no inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés en cabeza del proponente y de su representante legal, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de compraventa al oferente ganador en el proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DE 2026** a la sociedad **IMPSURMEDICALS S.A.S.** identificada con el número de NIT 901.383.006-5,

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

representada legalmente por el señor **JAVIER STERLING BERMÚDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.264.847, quien deberá ejecutar el siguiente objeto contractual:

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A RECURSOS CONCEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 2091 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025”

ARTICULO SEGUNDO: ENALTECERSE que el valor que fue presentado por **IMPSURMEDICALS S.A.S.** identificada con el número de NIT 901.383.006-5, representada legalmente por el señor **JAVIER STERLING BERMÚDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.264.847, es **INFERIOR** al presupuesto oficial del proceso de convocatoria pública No. 001 de 2026, y es el que procederá a **RECONOCER** por parte de nuestra institución, en cuantía de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$953.321.875) M/CTE**, IVA incluido y demás costos conexos, de conformidad a la oferta económica presentada y validada en la Audiencia de Subasta Inversa del 03 de julio de 2026 y a la forma de pago indicada en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Designarse como supervisora del contrato a la profesional universitaria **KAREM DANIELA OSORIO ESQUIVEL**, o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato con el visto bueno para la firma de las partes. 3. Avalar el cronograma de actividades. 4. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 5. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado, siempre que se acredite la ejecución de las actividades. 6. En el evento de detectar un incumplimiento contractual, cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista, deberá rendir el respectivo informe a la gerencia para las determinaciones legales y contractuales a que hubiere lugar. 7. Reportar a la Gerencia cualquier situación o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 8. Elaborar y Aprobar el Acta de Liquidación Final del Contrato, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del contrato se requieran.

ARTICULO CUARTO: Remítase el presente acto al **AREA DE CONTRATACIÓN** para la elaboración del correspondiente contrato de **COMPRAVENTA**, que se enumerará como el proceso contractual que exista libre en la consecutividad, de la fecha dispuesta en el cronograma para la legalización.

ARTICULO QUINTO: Remítase el presente acto al **SUPERVISOR** del contrato, para que se elabore acta de inicio y se pueda iniciar el plazo de ejecución (**SIEMPRE Y CUANDO SE CORROBORE LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS**), pactado desde el pliego de condiciones.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ARTICULO SEXTO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el portal de contratación, sistema electrónico para contratación pública SECOP II cuya página es www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Alpujarra - Tolima a los tres (03) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO
Gerente **HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E.**

Proyectó: Asesor de contratación, Jeisson Sánchez.